PREGUNTAS IMPERTINENTES

https://www.alfdurancorner.com/articulos/preguntas-impertinentes.html

Focus: Política

Fecha: 04/12/2018

- *¿Qué es un tribunal?*
 Un conjunto de personas a quienes una instancia superior (elegida democráticamente, a mano alzada, digitalmente o por decreto) ha autorizado para juzgar algo (por ejemplo, un tribunal de oposiciones a un cargo).

- *¿Qué es un tribunal de justicia?*
 Un órgano constituido para dirimir disputas legales y administrar justicia.

- *¿Qué es el Tribunal Constitucional en España?*
 Un órgano dependiente de la Administración del Estado, entre cuyas funciones principales está el cuidado de la constitucionalidad de las leyes y ***la defensa de las violaciones de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos.***

- *¿Depende del poder judicial?*
 No.

- *¿Sus componentes son jueces o magistrados?*
 No necesariamente. Pueden ser también miembros del Tribunal fiscales, abogados, profesores universitarios o funcionarios públicos.

- *¿Cuántas personas lo componen?*
 Doce.

- *¿Quién los propone?*
 Por este orden, cuatro por mayoría de tres quintos del Congreso de Diputados, cuatro por idéntica mayoría del Senado, dos por el Gobierno y dos por el Consejo General del Poder Judicial.

- *¿Los proponen o los designan?*
 Es una formalidad lingüística. Los designa oficialmente la jefatura del Estado, que se limita a seguir el guion propuesto.

- *¿Quiénes lo forman en la actualidad, desde cuándo lo son y quién los propuso?*

 Empezaremos por los más veteranos:
 -Juan José González. Presidente. Julio 2012. Congreso.
 -María Encarnación Roca. Vicepresidente. Julio 2012. Congreso.
 -Fernando Valdés. Julio 2012. Congreso.
 -Andrés Ollero. Julio 2012. Congreso.

- *¿Cuál era la mayoría de dos tercios en esa fecha en el Congreso?*
 233.

- *¿Cuál era la representación de los principales partidos?*
 PP 186, PSOE 110. Total: 296. Necesarios: 233. Se eligieron por negociación entre ellos, teniendo en cuenta el mayor peso del PP, que gobernaba con mayoría absoluta.

Sigamos con la composición:

-Pedro José González Trevijano. Junio 2013. Gobierno del PP.
-Juan Antonio Xiol. Junio 2013. Consejo General del Poder Judicial.

-Santiago Martínez-Vares. Junio 2013. CGPJ.

- *¿Quién presidía en esa fecha el CGPJ?*
 Gonzalo Moliner, que de forma provisional y hasta diciembre del 2013 sustituyó a Carlos Dívar, que lo era desde septiembre del 2008 y que tuvo que dimitir por presunta malversación de caudales públicos. Carlos Dívar había sido elegido por el pacto habitual entre el PP y el PSOE. A Gonzalo Moliner lo sustituyó Carlos Lesmes.

Siguiente componente:

-Antonio Narváez. Julio 2014. Gobierno del PP.

Cerramos la composición con el último bloque:
-Alfredo Montoya. Marzo 2017. Senado.
-Ricardo Enríquez. Marzo 2017. Senado.
-Cándido Conde-Pumpido. Marzo 2017. Senado.
-María Luisa Balaguer. Marzo 2017. Senado.

- *¿Cuál era la mayoría de dos tercios en esa fecha en el Senado?*
 138.

- *¿Cuál era la representación de los principales partidos?*
 PP 136. Con dos votos de cualquier opción alcanzaba los dos tercios suficientes para decidir.

Conclusión: las decisiones del Tribunal Constitucional (que no es un tribunal propiamente dicho) vienen sesgadas de raíz por el procedimiento seguido para nombrar a sus componentes. El PP es el partido dominante en todas las instancias para fijar los nombramientos y tiene suficiente, en algunos casos, con negociar algún fleco con el PSOE.

Es el mismo PP que presentó recurso contra el Estatut al TC (su TC). Es el mismo PP que explotó la catalanofobia dominante en el Estado con la famosa recogida de firmas contra el Estatut. Es el mismo PP que puso en marcha la aplicación del 155, con el firme propósito de hundir las bases de la economía catalana y de amedrantar a sus ciudadanos, contando, eso sí, con el entusiasta apoyo de su partido-colega (el Partido Socialista Obrero Español).

Se comprende entonces que el TC no responda a uno de sus mandatos principales**: *la defensa de las violaciones de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los ciudadanos.***

Será por ello que hacen caso omiso de ***los recursos de amparo contra la situación de prisión preventiva de los líderes políticos catalanes***, recursos que deberían resolver en un plazo máximo de treinta días, después de haberlos admitido a trámite. Solo cabe recordar que el primer recurso fue admitido a trámite hace aproximadamente cuatrocientos días.

¿Dónde está el Estado de Derecho, del que tanto presume el señor Sánchez? ¿A qué viene tanta declaración de limpieza democrática? ¿Cómo se atreve a hablar de un juicio justo? ¿O es que cree que todos los catalanes somos rematadamente idiotas?

